

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 1º SEMESTRE REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 20-2025

SANTIAGO, 17 de octubre de 2025

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 16 de junio y 15 de agosto, ambos de 2025, se recibieron un total de 30 postulaciones correspondientes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE"** para la Región de La Araucanía de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	RUT
1	Jorge Matías Colillanca Apablaza	18.876.658-7
2	Roguers Iván Galaz Bustos	11.582.559-3
3	Oscar Segundo Molina Zurita	7.009.746-K
4	Gloria Del Carmen Campos Ñanco	15.234.062-1
5	Edwin Dante Figueroa Lagos	8.475.124-3
6	Mauricio Edgardo Garrido Utrera	13.155.094-4
7	José Roberto Pérez Contreras	9.659.712-6
8	Patricio Daniel Peigñan Manqueo	12.191.536-7
9	Domingo Segundo Huentenao Gallio	6.982.901-5
10	Alexis Iván Burgos Neculman	16.533.025-0
11	Guillermo Ismael Allende González	13.890.574-8
12	Aníbal Enrique Ruminot Sáez	12.987.532-1

13	David Antonio Huentenao Burgos	19.718.079-K
14	Misael Alex Roa Sáez	7.280.218-7
15	Andrés del Carmen Rocha Moncada	11.886.252-K
16	Rodrigo Alejandro Saldías Osses	13.516.561-1
17	Agrícola Río Iñaque Ltda.	76.914.060-3
18	Transportes Pablo Eduardo Peña Venegas E.I.R.L.	76.921.335-K
19	Centro de Educación y Trabajo de Vilcún	70.213.200-2
20	Road Maderas SpA	76.153.053-4
21	Inversiones Nevada Ltda.	76.224.528-0
22	Agrofull y Compañía Ltda.	77.426.070-6
23	Forestal Nahuelbuta SpA	77.271.600-1
24	Maderas Nalcahue Ltda.	86.343.600-1
25	Agrícola Gutiérrez y Romero Ltda.	77.633.549-5
26	Maderas San José SpA	78.200.064-0
27	Ariel Gonzalo Cifuentes Herrera SpA	78.218.768-6
28	Venta de Leña Roberto Muster EIRL	76.661.011-0
29	La Coigua SpA	78.159.002-9
30	Femmas SpA.	76.790.925-K

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que las siguientes postulaciones no cumplen con este requisito, siendo declaradas inadmisibles:

Nº	Postulante	RUT
5	Edwin Dante Figueroa Lagos	8.475.124-3
6	Mauricio Edgardo Garrido Utrera	13.155.094-4

14	Misael Alex Roa Sáez	7.280.218-7
----	----------------------	-------------

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de las Bases, podrán postular al Sello Calidad de Leña, los Centros de Procesamiento de Biomasa o Pequeños Centros de Procesamiento de Biomasa, que procesen y/o comercialicen al menos 100 m³st de leña anual, por tanto, se constató a través de la documentación presentada que las siguientes postulaciones no cumplen con este requisito:

Nº	Postulante	RUT
16	Rodrigo Alejandro Saldías Osses	13.516.561-1
26	Maderas San José SpA	78.200.064-0

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

Nº	Postulante	RUT
2	Roguers Iván Galaz Bustos	11.582.559-3
3	Oscar Segundo Molina Zurita	7.009.746-K
7	José Roberto Pérez Contreras	9.659.712-6
8	Patricio Daniel Peigñan Manqueo	12.191.536-7
9	Domingo Segundo Huentenao Gallio	6.982.901-5
10	Alexis Iván Burgos Neculman	16.533.025-0
17	Agrícola Río Iñaque Ltda.	76.914.060-3
18	Transportes Pablo Eduardo Peña Venegas E.I.R.L.	76.921.335-K
19	Centro de Educación y Trabajo de Vilcún	70.213.200-2
22	Agrofull y Compañía Ltda.	77.426.070-6
23	Forestal Nahuelbuta SpA	77.271.600-1
25	Agrícola Gutiérrez y Romero Ltda.	77.633.549-5

27	Ariel Gonzalo Cifuentes Herrera SpA	78.218.768-6
28	Venta de Leña Roberto Muster EIRL	76.661.011-0

5. Que así mismo, se comprobó que 11 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo requerido:

Nº	Postulante	RUT	Observaciones
1	Jorge Matías Colillanca Apablaza	18.876.658-7	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
11	Guillermo Ismael Allende González	13.890.574-8	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe adjuntar verificadores de almacenamiento.
13	David Antonio Huentena Burgos	19.718.079-K	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones
20	Road Maderas SpA	76.153.053-4	1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe adjuntar verificadores del plan de secado.
24	Maderas Nalcahue Ltda.	86.343.600-1	(1) Debe adjuntar Rol Tributario.
30	Femmas SpA.	76.790.925-k	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.

6. Que, de igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, las siguientes postulaciones no cumplieron con lo requerido, razón por la cual son declaradas desistidas:

Nº	Postulante	RUT	Observaciones
4	Gloria Del Carmen Campos Ñanco	15.234.062-1	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
12	Aníbal Enrique Ruminot Sáez	12.987.532-1	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
15	Andrés del Carmen Rocha Moncada	11.886.252-K	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones
21	Inversiones Nevada Ltda.	76.224.528-0	1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe adjuntar verificadores del plan de secado.
29	La Coigua SpA	78.159.002-9	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.

7. Que, se constató que 20 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

8. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 15, 26 y 30 de septiembre de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

Nº	Postulante	Estado	Observaciones
1	Jorge Matías Colillanca Apablaza	Aprobada	Sin observaciones
2	Roguers Iván Galaz Bustos	Aprobada	Sin observaciones
3	Oscar Segundo Molina Zurita	Aprobada	Sin observaciones
7	José Roberto Pérez Contreras	Aprobada	Sin observaciones
8	Patricio Daniel Peigñan Manqueo	Aprobada	Sin observaciones
9	Domingo Segundo Huentenao Gallio	Rechazada	(1) No demuestra coherencia con la

			declaración anual de origen (2) No posee xilohigrómetro o medidor de humedad.
10	Alexis Iván Burgos Neculman	Aprobada	Sin observaciones
11	Guillermo Ismael Allende González	Rechazada	(1) No tiene un plan de secado implementado.
13	David Antonio Huentenao Burgos	Aprobada	Sin observaciones
17	Agrícola Río Ñaqué Ltda.	Aprobada	Sin observaciones
18	Transportes Pablo Eduardo Peña Venegas E.I.R.L.	Aprobada	Sin observaciones
19	Centro de Educación y Trabajo de Vilcún	Aprobada	Sin observaciones
20	Road Maderas SpA	Rechazada	(1) No tiene un plan de secado implementado (2) No posee un 15% del volumen de leña en stock apta para la venta.
22	Agrofull y Compañía Ltda.	Aprobada	Sin observaciones
23	Forestal Nahuelbuta SpA	Aprobada	Sin observaciones
24	Maderas Nalcahue Ltda.	Aprobada	Sin observaciones
25	Agrícola Gutiérrez y Romero Ltda.	Aprobada	Sin observaciones
27	Ariel Gonzalo Cifuentes Herrera SpA	Aprobada	Sin observaciones
28	Venta de Leña Roberto Muster EIRL	Aprobada	Sin observaciones
30	Femmas SpA.	Aprobada	Sin observaciones

9. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

Nº	Postulante	RUT
1	Jorge Matías Colillanca Apablaza	18.876.658-7

2	Roguers Iván Galaz Bustos	11.582.559-3
3	Oscar Segundo Molina Zurita	7.009.746-K
7	José Roberto Pérez Contreras	9.659.712-6
8	Patricio Daniel Peigñan Manqueo	12.191.536-7
10	Alexis Iván Burgos Neculman	16.533.025-0
13	David Antonio Huentenao Burgos	19.718.079-K
17	Agrícola Río Ñaquel Ltda.	76.914.060-3
18	Transportes Pablo Eduardo Peña Venegas E.I.R.L.	76.921.335-K
19	Centro de Educación y Trabajo de Vilcún	70.213.200-2
22	Agrofull y Compañía Ltda.	77.426.070-6
23	Forestal Nahuelbuta SpA	77.271.600-1
24	Maderas Nalcahue Ltda.	86.343.600-1
25	Agrícola Gutiérrez y Romero Ltda.	77.633.549-5
27	Ariel Gonzalo Cifuentes Herrera SpA	78.218.768-6
28	Venta de Leña Roberto Muster EIRL	76.661.011-0
30	Femmas SpA.	76.790.925-K

APRUEBO:

1. **SELECCIONESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 1º SEMESTRE"**, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:

Nº	Postulante	RUT
1	Jorge Matías Colillanca Apablaza	18.876.658-7
2	Roguers Iván Galaz Bustos	11.582.559-3
3	Oscar Segundo Molina Zurita	7.009.746-K
7	José Roberto Pérez Contreras	9.659.712-6

8	Patricio Daniel Peigñan Manqueo	12.191.536-7
10	Alexis Iván Burgos Neculman	16.533.025-0
13	David Antonio Huentenao Burgos	19.718.079-K
17	Agrícola Río Iñaque Ltda.	76.914.060-3
18	Transportes Pablo Eduardo Peña Venegas E.I.R.L.	76.921.335-K
19	Centro de Educación y Trabajo de Vilcún	70.213.200-2
22	Agrofull y Compañía Ltda.	77.426.070-6
23	Forestal Nahuelbuta SpA	77.271.600-1
24	Maderas Nalcahue Ltda.	86.343.600-1
25	Agrícola Gutiérrez y Romero Ltda.	77.633.549-5
27	Ariel Gonzalo Cifuentes Herrera SpA	78.218.768-6
28	Venta de Leña Roberto Muster EIRL	76.661.011-0
30	Femmas SpA.	76.790.925-K

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



**DIRECTORA
EJECUTIVA (S)**

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO

Directora Ejecutiva (S)

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 / LIC 222 / AVA 363

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.